



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE JUNTA LOCAL
INFORMÁTICA

12/03/2024

EXP. _____ HORA: 11:41

FIRMA _____

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065-2024-MDT/A

Túcume, 11 de marzo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°094-2024-MDT-GSMYGA de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y el proveído s/n de fecha 08 de marzo del 2024 emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las *“Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 señala *“la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”*.

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector;

Que, el artículo 2 de la Ley, dispone que el SINEFA es de aplicación para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 29325, el OEFA ejerce entre otras, la función normativa que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante informe N°094-2024-MDT-GSMYGA de fecha 06 de marzo del 2024 el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2025** de la Municipalidad Distrital de Túcume, que como anexo forma parte del informe remitido



[Handwritten signature]



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante proveído s/n de fecha 08 de marzo del 2024 emitido por el despacho de alcaldía **AUTORIZA** la emisión del acto resolutivo que aprueba el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2025** de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA)** de la Municipalidad Distrital de Túcume correspondiente al año 2025 y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el registro del plan aprobado en el artículo precedente en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (<https://www.oefa.gob.pe/planefa>), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Salvador Baldera
Tomás Salvador Baldera
ALCALDE

E
7